



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICADO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil veintidós se ha aprobado el Acuerdo por el que se determina que la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A. (SIEPSE) ejecute determinadas actuaciones previstas en el Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

REF.:

REF. C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) EJECUTE DETERMINADAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

A propuesta del Ministro del Interior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día

ACUERDA

Primero.- Ejecución de determinadas actuaciones por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A. (SIEPSE).

Las actuaciones que se señalan en el Anexo I, previstas en el Acuerdo interdepartamental entre la Secretaría de Estado de Energía (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y la Subsecretaría del Interior (Ministerio del Interior) para la ejecución del Plan de transición energética en la Administración General del Estado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 16 de diciembre de 2021, y en la Adenda que lo modifica, de 28 de febrero de 2022, se ejecutarán por SIEPSE durante los ejercicios 2022 y 2023.

Las actuaciones contempladas en el Anexo I se enmarcan en el componente 11, Modernización de las Administraciones Públicas, y la inversión I4 relativa a la rehabilitación energética de edificios, con un ahorro medio de energía primaria de, al menos, un 30%. Enmarcado todo ello en los objetivos CID definidos en el citado Acuerdo interdepartamental suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio del Interior.

La contribución de SIEPSE al cumplimiento de los objetivos CID definidos en el Acuerdo interdepartamental (un total de 486.692 m2 de edificios renovados energéticamente), asciende a 100.636 m2.

Segundo.- Aportación financiera.

Se aprueba la aportación financiera necesaria que se expresa en el Anexo II para acometer las actuaciones previstas en el Anexo I.

El coste correspondiente a las actuaciones del Plan, sin costes de gestión asociados, se eleva a 48.797.799,38 euros, importe que se financiará con cargo a los fondos del Plan de transición energética en la Administración General del Estado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta financiación se llevará a cabo mediante la tramitación de los oportunos expedientes de autorización por parte del Consejo de Ministros, de transferencias de crédito desde la aplicación presupuestaria 23.50.42KD.741 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la aplicación 15.50.42KD.859 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por importe total para los dos ejercicios de 48.797.799,38 euros



Tercero.- Gastos de gestión.

Los gastos de gestión que realice SIEPSE en las actuaciones descritas en el Anexo I que son titularidad de la Administración General del Estado se financiarán mediante aportaciones de capital del Ministerio de Hacienda y Función Pública, pudiéndose, en caso de ser necesario, efectuar un reajuste temporal de las inversiones incluidas en otros Planes aprobados por el Consejo de Ministros.

Cuarto.- Condiciones de ejecución.

Las actuaciones que realicen las partes derivadas del objeto de este Acuerdo se someterán a lo señalado en el Anexo IV y, en lo relativo a los indicadores de seguimiento y a los mecanismos de verificación vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a lo señalado en el Anexo V, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en las Ordenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, que regulan el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el suministro de información sobre el cumplimiento de sus hitos y objetivos.

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid, a de de
EL MINISTRO DEL INTERIOR

Fernando Grande-Marlaska Gómez



EXPOSICIÓN

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 7 de octubre de 2020, recoge en su política palanca 4, “Una Administración para el siglo XXI”, un conjunto de medidas orientadas a incrementar la productividad, la eficiencia y la eficacia de la Administración General del Estado que se han materializado en el Plan de transición energética en la Administración General del Estado.

Este Plan está dirigido a fomentar la rehabilitación energética de los edificios, la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras consumidoras de energía, la movilidad sostenible y el despliegue de energías renovables térmicas y eléctricas. A tal fin, de acuerdo con lo previsto en el mismo y los compromisos adquiridos por el Estado español, las actuaciones integradas dentro del Plan han de aumentar el número de edificios con alta calificación energética y, en particular, los edificios de consumo de energía casi nulo. Así mismo, se deben renovar las infraestructuras consumidoras de energía por otras de alta eficiencia energética. También las actuaciones deben incrementar la utilización de las energías renovables térmicas y eléctricas en sustitución de combustibles fósiles.

Por último, las actuaciones deben promover la movilidad sostenible de los trabajadores públicos y renovar el parque público de vehículos con otros de cero emisiones, en especial eléctricos, y la implantación de puntos de recarga eléctrica, así como fomentar la movilidad sostenible de los trabajadores públicos incrementando el número de planes de transporte al centro de trabajo.

En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio del Interior suscribieron, el pasado 16 de diciembre de 2021, el “Acuerdo Interdepartamental entre la Secretaría de Estado de Energía y la Subsecretaría del Interior, para la ejecución del Plan de transición energética en la Administración General del Estado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Este Acuerdo fue modificado mediante una Adenda de 28 de febrero de 2022.

Este Acuerdo establece el listado de actuaciones incluidas en el Plan de transición energética en la Administración General del Estado que corresponden al Ministerio del Interior, conforme a los objetivos y criterios establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así, en el Anexo I del Acuerdo interdepartamental se detallan las actuaciones concretas y las obligaciones establecidas en relación con cada uno de ellas a efectos de asegurar la correcta justificación del cumplimiento de los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como de cualesquiera otros requerimientos recogidos en el Plan, en especial los energéticos y asociados al cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo” al medioambiente, que se detallan en el Anexo II del Acuerdo interdepartamental.

Se considera necesario que determinadas actuaciones del Acuerdo (las descritas en el Anexo I del presente Acuerdo) sean ejecutadas por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE). Esta sociedad, como órgano de contratación, con personalidad jurídica propia, y por su dilatada experiencia de más de 25 años en la creación, ampliación y remodelación de otras infraestructuras relacionadas con la Seguridad del Estado, cuenta con el conocimiento técnico óptimo para satisfacer las necesidades descritas.

Todas las infraestructuras de la Seguridad del Estado tienen un objetivo común, que es garantizar la seguridad y prestar un servicio público. Si bien en algunos casos estas infraestructuras constituyen en sí mismas una unidad especializada o un complejo de grandes dimensiones, que atienda de un modo centralizado las necesidades de la Seguridad del Estado, lo cierto es que la mayoría de ellas no son de grandes dimensiones, están próximas al ciudadano, y prestan un innegable servicio a la comunidad, garantizando su seguridad en el extenso territorio de Estado.



ANEXO IV

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- El ámbito temporal de ejecución del Plan será 2022-2023, de acuerdo con el desglose de anualidades recogido en el Anexo II, FINANCIACION.
- La Dirección General de la Guardia Civil supervisará y coordinará las actuaciones contenidas en el Anexo I de este Acuerdo, encomendadas a SIEPSE.
- SIEPSE realizará toda la gestión administrativa necesaria para justificar la inversión y en relación con las medidas de información y rendición de cuentas, así como con las funciones de control de gestión, evitación de conflictos de intereses, fraude, corrupción, doble financiación, cumplimiento de normativa de ayudas de Estado e identificación de los perceptores finales de los fondos, atenderá a lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre.
- Asimismo, informará a la Comisión de Seguimiento de la gestión del proyecto, de acuerdo a los requisitos y periodicidad que marque la IDAE, así como de cualquier desviación del plan de trabajo establecido.
- Las actuaciones se ajustarán a los criterios de elegibilidad del Anexo II del Acuerdo interdepartamental suscrito entre el MITERD y el MIR, limitándose la inversión a los costes elegibles.



ANEXO V

Las actuaciones recogidas en el Acuerdo interdepartamental entre la Secretaría de Estado de Energía y la Subsecretaría del Interior para la ejecución del Plan de transición energética en la Administración General del Estado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que serán ejecutadas por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, contribuyen a alcanzar la renovación energética en 100.636 m² (CID 171,172), que deberán ejecutarse conforme a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, por sus siglas en inglés, Council Implementing Decisión) y de las Disposiciones Operativas (OA, por sus siglas en inglés, Operational Arrangements)

Son indicadores de seguimiento, en relación a los OAs:

- #171.1 (T4 2023): Publicación de las licitaciones por parte de los ministerios afectados en relación con la renovación de al menos 140.000 m² de edificios públicos.
- #172.1 (T4 2023): Publicación de las licitaciones por parte de los ministerios afectados en relación con la renovación de al menos 1 000 000 m² de edificios públicos.

Y los mecanismos de verificación previstos por la Comisión Europea:

Para los objetivos 171 y 172:

- "Summary document duly justifying how the target (including the relevant elements of the target, as listed in the description of target and of the corresponding measure in the CID annex) was satisfactorily fulfilled.

This document shall include as an annex a spreadsheet with the following documentary evidence and elements: list of energy renovations and for each of them: a) the list of official references of the individual energy performance certificates before and after the renovation action; b) the size of the renovations in m²; c) the primary energy consumption in the energy performance certificates before and after the renovation action, the energy saving achieved; d) the weighted average reduction in non-renewable primary energy consumption (using as weights the m² of renovation)."

- "This list will be accompanied by signed declarations by the Ministries developing the projects certifying the investments carried out or, alternatively, links to the official publications in the Public Procurement Platform."
- Asimismo, el texto indica que "On the basis of a sample to be selected by the Commission, the following documentary evidence shall be submitted for each of the units (renovation actions) selected: a) Copy of the energy performance certificate of the building before the renovation action, including the surface renovated; b) Copy of the energy performance certificate of the building after the renovation action, including the surface renovated."

